

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**28073** *CONFLICTO positivo de competencia número 199/1988, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con determinados preceptos de una Orden de 15 de septiembre de 1987, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 16 de noviembre actual, ha acordado tener por desistido al Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña del conflicto positivo de competencia número 199/1988, que había planteado en relación con el punto 6 del artículo 1 y en el segundo párrafo del artículo 4 de la Orden de 15 de septiembre de 1987, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se desarrolla el Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, sobre selección y reproducción de ganado bovino de razas puras, y declarar terminado el proceso.

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Presidente del Tribunal Constitucional.

RODRIGUEZ-PIÑERO Y BRAVO-FERRER

**28074** *CONFLICTO positivo de competencia número 1913/1993, planteado por el Gobierno, en relación con determinados preceptos de dos Ordenes de la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, de 15 de enero y 1 de febrero de 1993.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 16 de noviembre actual, ha acordado el mantenimiento de la suspensión del artículo 5.3 de la Orden de 15 de enero de 1993, de la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, y de los artículos 3, 9.1, 12, segundo inciso, y 13 de la Orden de 1 de febrero de 1993, de la misma Consejería, por las que, en la primera, se instrumenta la asignación de derechos individuales a la prima a los productores de ovino y caprino de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y, en la segunda, se establecen normas específicas de regulación de las transferencias y cesiones de derechos individuales de prima a los productores de ovino y caprino y se determinan criterios para la asignación y uso de derechos de la reserva a que se refiere el artículo 5 quater del Reglamento CEE 2069/1992, suspensión que se dispuso por providencia de 22 de junio de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes y recaída en el conflicto positivo de competencia número 1913/1993, planteado por el Gobierno, que había invocado el artículo 161.2 de la Constitución.

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

RODRIGUEZ-PIÑERO Y BRAVO-FERRER

**28075** *CONFLICTO positivo de competencia número 3242/1993, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno, en relación con el Real Decreto 769/1993, de 21 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de noviembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 3242/1993, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno, en relación con el Real Decreto 769/1993, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Públicos.

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**28076** *CUESTION de inconstitucionalidad número 3171/1993.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de noviembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3171/1993, planteada por el Juzgado de lo Social de Gáldar, respecto del artículo 6.1 de la Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de Medidas Presupuestarias Urgentes.

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**28077** *CUESTION de inconstitucionalidad número 3284/93.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de noviembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3284/93, planteada por el Juzgado de lo Social número 2 de Navarra, respecto del artículo 6.1 del Real Decreto-ley 5/1992, de 21 de julio, y de su correlativo en la Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de Medidas Presupuestarias Urgentes, por poder infringir el artículo 4.1 de la Constitución.

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**28078** *RECURSO de inconstitucionalidad número 1977/1989, promovido por el Presidente del Gobierno, contra la Ley 6/1989, de 7 de julio, de la Generalidad Valenciana, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 16 de noviembre actual, ha acordado tener por desistido al Presidente del Gobierno de la prosecución del recurso de inconstitucionalidad número 1977/1989, que había interpuesto contra el artículo 7.4 de la Ley de la Generalidad